

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 113-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y UN días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA, ausente por comisión la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente ADM 12454/22 tramitado por la Secretaría Contable, para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS**” a ser prestado en la Sala de Mediación de La Calera, durante el término de UN (1) año, desde el 1 de junio de 2023.

Que el mencionado servicio, fue adjudicado a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, mediante Acuerdo N° 92-STJSL-SC-2023 e instrumentado en Contrato aprobado en el punto II) del mismo, cuya vigencia finaliza el día 31 de mayo de 2024.

Que en tanto se lleva a cabo un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio por un nuevo período, el que tramita en expediente REQ 9916/24, resulta oportuno prorrogar la vigencia del contrato referenciado en el párrafo precedente, hasta el 30 de junio del año en curso, a efectos de garantizar el mantenimiento de la limpieza y el status sanitario de la mencionada repartición.

Que se tiene en cuenta lo expresado en el informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable, que obra en actuación 25003318/24.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso d) del punto III del Acuerdo N° 07-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) PRORROGAR la vigencia del contrato aprobado por Acuerdo N° 92-STJSL-SC-2023, suscripto con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, para la prestación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS**”, en la Sala de Mediación de la Calera, por el término de un mes desde el 01 de junio de 2024, en las mismas condiciones que las pactadas en el contrato original para el mes de mayo de 2024, contemplando la modificación de precio autorizada en el punto V) del Acuerdo N° 3-STJSL-SC-2024.

II) APROBAR el modelo de adenda que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) INCREMENTAR la imputación dispuesta en el punto III) del Acuerdo N° 92-STJSL-SC-2023, e incrementada por el punto XI) del Acuerdo N° 3-STJSL-SC-2024, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 264.400,00) en Servicios No Personales, Partida Principal: Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial: Otros no especificados precedentemente, del Programa Mediación Judicial y Extrajudicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de San Luis a días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, en adelante "EL SUPERIOR TRIBUNAL" por una parte; y la COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo el Matrícula N° 55059, con domicilio en calle Colón N° 154 Dpto. 2, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada en este acto por el Sr. Sergio Suárez, D.N.I. N° 21.695.572, en calidad de Presidente de la misma, en adelante "LA COOPERATIVA", por la otra, convienen en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Acuerdo N° 92-STJSL-SC-2023, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

En virtud de lo dispuesto en el punto II) del Acuerdo N° 92-STJSL-SC-2023, el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, por el servicio de limpieza y tareas complementarias en la Sala de Mediación de la Calera; con una duración de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2023; siendo el precio mensual de la locación de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00) mensuales, durante los primeros seis (6) meses de vigencia del Contrato, y de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00) mensuales, durante el segundo semestre.

Posteriormente, mediante Acuerdo N° 3-STJSL-SC-2024, se elevó el monto de la retribución mensual por la prestación del servicio, a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 264.400,00) mensuales, a partir del mes de febrero de 2024.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato individualizado en el punto 1-, desde el 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2024.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación aprobado por Acuerdo N° 92-STJSL-SC-2023 y modificado por Acuerdo N° 3-STJSL-SC-2024.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los días del mes de mayo de 2024.-